|  |  |
| --- | --- |
| **CONVENIO No. :** | *Nota: No se registra ningún dato* |
| **TIPO DE CONVENIO:** | *Nota: Describir el tipo de convenio* |
| **ENTIDAD ASOCIADA Y NIT:** | **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  **892000757-3** |
| **ENTIDAD ALIADA Y NIT:** | **NOMBRE DE LA ENTIDAD ALIADA**  **NIT** |
| **REPRESENTANTE LEGAL CC/NIT** | **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**  **CC/NIT** |
| **OBJETO:** | **DESCRIBIR OBJETO DEL CONVENIO** |
| **TOTAL DE APORTES DEL CONVENIO:** | *Nota: No aplica para convenios que no tengan aportes en dinero o especie en su defecto no se registra ningún dato*  **VALOR TOTAL EN LETRAS** |
| **PLAZO:** | **PLAZO EJECUCIÓN DEL CONVENIO** |
| **EJECUTORA:** | NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA |
| **COEJECUTORA:** | NOMBRE ENTIDAD COEJECUTORA |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | *Nota: No se registra ningún dato* |

*Se deriva de convenio marco xxx- de 20xx -Nota: si el tipo de convenio a suscribir es específico derivado de un marco.*

Entre los suscritos: *(Nombre del Decano de la facultad),* identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXX debidamente facultado mediante Resoluciones Rectorales No. Xxxxx de xxxxxx, quien en su calidad de **Decano de la Facultad de XXXXX** según Resolución XXXXXX de XXXXXX del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos expedida el XXXXXX y acta de posesión No. XXXXXX del XXXXXX, actúa en nombre de la **Universidad de los Llanos,** institución universitaria del orden Nacional, de carácter público, quien en adelante se denominará la **UNILLANOS ,** y de otra parte NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL , identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXX , actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa XXXXXX, legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXXX, el día XXXXX, bajo el número XXXXXX del libro XXXXXX; con Matrícula No. XXXXXXX, quien se denominará **EL ALIADO,** hemos acordado suscribir el presente convenio XXXXXX, previas las siguientes consideraciones, que se describen a continuación:

**CONSIDERACIONES:**

1. La **Universidad de los Llanos** es una Institución del Orden Nacional que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional; y reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 03273 del 25 de junio de 1993 emanada del mismo Ministerio. Es un ente universitario autónomo, con carácter estatal, régimen especial, personería jurídica; al igual que en su gobierno, en su ejercicio académico, administrativo, financiero y presupuestal; se encuentra vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a la política y a la planeación del sector educativo; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, [Reglamentado por el Decreto 1229 de 1993](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3445#1229) y el Decreto 1403 de 1993, *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior",* las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial y las normas internas emitidas en ejercicio de su autonomía. Con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de Docencia, la Investigación y la Proyección Social.
2. La **Universidad de los Llanos,** en uso de sus facultades legales, tiene como finalidad especial las conferidas en el Acuerdo Superior N° 003 D E 2021, “*Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”,* artículo 6 establece su régimen de Autonomía para la Gestión del mercadeo de bienes y servicios institucionales, que dentro de las funciones misionales institucional, la **DOCENCIA** favorece la aproximación autónoma y crítica de los estudiantes a las disciplinas, profesiones y saberes, de acuerdo al convenio si es de docencia, investigación y proyección social, la **INVESTIGACIÓN** es fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente, la **PROYECCIÓN SOCIAL** es el producto del ejercicio de la docencia e investigación, expresa la relación permanente y directa de la UNILLANOS con la sociedad.
3. La **Universidad de los Llanos,** en uso de su autonomía universitariaconsagrada en el artículo 69 de la Constitución Política De Colombia, de modo que, en desarrollo de dicha autonomía las universidades pueden adoptar y regirse por sus propios estatutos y disposiciones; conforme a su plan de autonomía el presente convenio se enmarca en los reglamentos internos que LA UNIVERSIDAD, expedido en la Resolución rectoral 1092 de 2021, *“Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad De Los Llanos”.*
4. La **Universidad de los Llanos,** de conformidad con la Ley 29 de 1990, Modificada por la Ley 1286 de 2009, por la cual *“se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia”, y* consecuentemente, con el Decreto 393 de 1991, “*Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.”.*
5. La **Universidad de los Llanos,** tiene como propósito común, brindar opciones que permitan el acceso al conocimiento, las ciencias y la tecnología en igualdad de condiciones a todos los habitantes del país, que tiene como estrategia para el cumplimiento de sus fines institucionales, según su Estatuto General, es el fomento de acuerdos interinstitucionales de carácter nacional e internacional, de igual manera es política educativa del actual Gobierno Nacional coadyuvar a la formación tanto tecnológica y profesional, como en investigación para el desarrollo del talento humano regional.

Conforme a las anteriores consideraciones, se suscribe el convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación:

**PRIMERA.** **OBJETO.**

XXXXXXXXXXX (el objeto del convenio se define alineado a la necesidad identificada y descrita anteriormente, se recomienda que el objeto del convenio abarque de manera general el alcance y las actividades a desarrollar en el mismo) Transcribir lo indicado en el estudio de oportunidad y conveniencia.

**SEGUNDA. ALCANCES DEL OBJETO.**

(Definir de manera individual y detallada las actividades a desarrollar, que permitirán el cumplimiento del objeto contractual) – Transcribir lo indicado en el estudio de oportunidad y conveniencia.

1. Xxxxx
2. Xxxxx

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNILLANOS.**

Se compromete para con la XXXXXXXX, a:

1. Brindar apoyo oportuno para dar cumpliento al objeto del convenio previo cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos previstos en el mismo.
2. Colaborar en el suministro de información, de todo lo relacionado con el convenio que con ocasión del mismo se va a ejecutar.
3. Ejercer las funciones de supervisión y control del convenio, por intermedio del funcionario competente, según sea el objeto del convenio que se celebre.
4. (Agregar las obligaciones que de acuerdo al convenio deberán establecerse).

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL ALIADO, xxxxxxxx -**

Se compromete para con la **UNILLANOS,** a:

1. Realizar las actividades objeto del convenio que sean de su competencia, en los términos pactados, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual.
2. (Agregar las obligaciones que de acuerdo al convenio deben establecerse para el aliado).

**QUINTA. PLAZO DE DURACIÓN.** El presente convenio tendrá una duración de (xxx meses/años y días en este caso determinar si son días calendario).

**PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el término del presente convenio por la mitad del tiempo establecido inicialmente.

**SEXTA.**  **VALOR Y FORMA DE APORTES**. (No aplica), si tiene recursos, se describe detalladamente El valor del convenio se estima en la suma de $ XXXXXXX**,** incluidos todos los costos, así: (Si los aportes de algunas de las partes constituyen bienes muebles, que se adquieran con los recursos de los mismos, indicar quien es el propietario).

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La supervisión será ejercida por,

Por parte de la **UNILLANOS,**

**Nombre**:

**Número de Documento:**

**Cargo:**

**correo:** [xxxxxxxxx@unillanos.edu.co](mailto:xxxxxxxxx@unillanos.edu.co) – xxxxx.xx

**Teléfono/ celular:** xxxxxxxxx

Por parte de **xxxxxx:**

**Nombre**:

**Número de Documento:**

**Cargo:**

**correo:** [xxxxxxxxx@unillanos.edu.co](mailto:xxxxxxxxx@unillanos.edu.co) – xxxxx.xx

**Teléfono/ celular:** xxxxxxxxx

Los **SUPERVISORES** del Convenio o quien haga sus veces, cumplirán las siguientes funciones:

1. Tramitar las consultas de tipo administrativo y coordinar las respuestas que requiera la **UNILLANOS** y **XXXXXXX**, en desarrollo de este convenio.
2. Tramitar las modificaciones que se pretendan hacer a términos y condiciones de este convenio.
3. Supervisar y verificar el desarrollo del convenio.
4. Ser el canal oficial de comunicación para todo lo relacionado al convenio.
5. El **SUPERVISOR,** por parte de la **Universidad de los Llanos**, dara cumpliento a lo establecido en la Resolución rectoral 1092 de 2021, *“Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad De Los Llanos”.*

(Agregar las obligaciones que de acuerdo al convenio deben establecerse para los supervisores).

**OCTAVA. INDEMNIDAD DE LAS PARTES.** Las partes se mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados en desarrollo del convenio, durante la ejecución del objeto y obligaciones. En ningún caso podrán requerir mediante demanda o acción legal a la UNILLANOS por asuntos, que según sean de responsabilidad de los practicantes. Sin embargo, la empresa le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantenerse indemne y adelantar los trámites a que haya lugar.

**NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El representante legal de **EL ALIADO** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no le asiste ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad de las descritas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, art. 12 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias, y que no aparece reportado por la Contraloría General de la Nación como responsable fiscalmente. La inexactitud sobre ésta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a la Universidad para dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente convenio se ha consultado el boletín de responsables Fiscales, informe publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a la XXXXXXXX y su Representante legal XXXXXX con quien se suscribe el presente convenio.

**DÉCIMA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá darse por terminado si se presenta cualquiera de las siguientes causales:

1. Común acuerdo entre las partes mediante la celebración del acta correspondiente y de manera unilateral antes de darse por vencido el plazo.
2. Si se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva la ejecución del mismo, o si el objetivo institucional de las partes no permite su desarrollo.
3. Por el incumplimiento grave e injustificado a cargo de una de las partes de conformidad con las obligaciones que se pacten.

**DÉCIMA PRIMERA. -CONOCIMIENTO INFORMADO.** Las partes manifiestan que el contenido íntegro del presente acuerdo fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado y que estuvo a disposición de las partes de forma oportuna y que continuará a su disposición. Las partes manifiestan que conocen y entienden cuáles son sus deberes, riesgos y derechos inherentes al convenio y sus consecuencias legales y mediante la suscripción del presente documento aceptan su contenido en su integralidad.

**DÉCIMA SEGUNDA. -** **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes aclaran que las acciones derivadas del presente convenio o de sus respectivos convenios derivados, no generarán relación laboral alguna entre los funcionarios de **LA UNILLANOS** y **XXXXXXX**, y viceversa que ninguno de sus empleados, agentes, estudiantes o dependientes adquieren por la celebración del Convenio relación laboral, de consultoría o voluntariados alguna con las partes, entendiéndose esta exclusión a las personas y servicios que en desarrollo del objeto del Convenio lleguen a contratarse.

**DÉCIMA TERCERA. -** **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Convenio, las mismas buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa y para el efecto, acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo, conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial.

**DÉCIMA CUARTA. -PROPIEDAD INTELECTUAL**. Los derechos morales que recaigan sobre los estudios, análisis, informes, documentos, publicaciones y demás información considerada como propiedad intelectual protegida que se desarrollen con ocasión de este convenio, serán de propiedad de su creador. Las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente convenio y con su posterioridad a la terminación del mismo, no se realizarán actividades, acciones y en general, actos que puedan afectar o constituir violación o desmedro de los derechos morales del autor.

Nota- describir la propiedad intelectual según lo acordado entre las partes.

**DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD**. Durante la vigencia del presente Convenio, las partes podrán tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas y otra información relacionada con ellas, razón por la que se comprometen a guardar la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información adquirida y no podrán usarla, publicar o divulgar por ningún medio a ningún individuo, empresa o corporación, ni podrán utilizarla en ningún anuncio o publicidad a favor de sí misma o sus servicios, o de cualquier otro modo sin haber obtenido primero el permiso por escrito de la otra Parte; permiso que ésta puede denegar a su entera discreción.

**DÉCIMA SEXTA.** **CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder derechos y obligaciones que se deriven de este convenio a persona alguna natural o jurídica, sin autorización expresa y escrita de la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado, con la firma de las partes y la suscripción del acta de inicio.

**DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales, precontractuales y/o contractuales, el lugar de notificación será en la ciudad de Villavicencio-Meta. Para constancia de aceptación se firma en el Municipio de Villavicencio-Meta, el día \_\_\_\_mes\_\_año\_\_, en un ejemplar útil del mismo tenor con destino a las partes.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR LA UNILLANOS**  **(NOMBRE COMPLETO)**  **Decano de la Facultad xx** | **POR XXXXXXX**  **(NOMBRE COMPLETO)**  **Representante Legal XXX** |